INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA

Con reconocimiento oficial mediante la RESOLUCIÓN No 1255 del
23 de OCTUBRE de 2013, de la Secretaría de Educación Municipal
REGISTRO DANE No. 123001007038
NIT. Nº. 812001085-6
Dir: Calle 3ª Cra. 1A y 2A Barrio Santafé
Tel: 6047942143
Email: iesantamaria1108@gmail.com

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO Nº	020 de 2025 DE FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA
CONTRATISTA:	HDI SEGUROS S.A
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA GLOBAL MULTIRRIESGO CON LOS AMPAROS DE DAÑOS MATERIALES PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MANEJO GLOBAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RECTOR Y TESORERA O SUS REEMPLAZOS POR ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA INSITUCION EDUCATIVA SANTAMARIA DE MONTERIA
VALOR:	**3.858.808.oo**
PLAZO:	CINCO (5) DÍAS

En la Institución Educativa, el día 24 de OCTUBRE de 2025, nos reunimos **DANIEL JOSE ALTAMIRANDA GOMEZ,** Rector de la Institución educativa Santa María como CONTRATANTE, **CARLOS FEDERICO ENSUNCHO HOYOS** Como Supervisor y **KATY LISSET MEJIA GUZMAN**, como CONTRATISTA, del contrato No 020 DE 2025 con el fin de realizar la Liquidación del contrato así:

ESTADO DE EJECUCION	DESCRIPCION	VALOR CONTRATO
100%	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA GLOBAL MULTIRRIESGO CON LOS AMPAROS DE DAÑOS MATERIALES PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MANEJO GLOBAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RECTOR Y TESORERA O SUS REEMPLAZOS POR ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA INSITUCION EDUCATIVA SANTAMARIA DE MONTERIA	$3.858.808.oo

ESTADO FINANCIERO	VALOR DEL CONTRATO
	$3.858.808
UNICO PAGO	$3.858.808
SALDO SIN EJECUTAR	$ 0

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA

Con reconocimiento oficial mediante la RESOLUCIÓN No 1255 del
23 de OCTUBRE de 2013, de la Secretaría de Educación Municipal
REGISTRO DANE No. 123001007038
NIT. Nº. 812001085-6
Dir: Calle 3ª Cra. 1A y 2A Barrio Santafé
Tel: 6047942143
Email: iesantamaria1108@gmail.com

Las partes, teniendo en cuenta que la liquidación contractual de mutuo acuerdo constituye un acto de autonomía privada que da firmeza a las prestaciones mutuas entre sí, y es la oportunidad legal en la que se pueden formular las reclamaciones que se consideren pertinentes para definir sus cuentas y el estado financiero una vez cumplida la ejecución del contrato, proceden a dejar las siguientes salvedades y/o reclamaciones:

El contratista, una vez suscrita la presente Acta de Liquidación, manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se dan por terminadas las obligaciones recíprocas

Las partes del **Contrato No. 020 de 2025**, acuerdan liquidar el presente contrato toda vez que se cumplieron a cabalidad las obligaciones del mismo por parte de ambos contratista y contratante. No existiendo pólizas ni ningún otro documento que modificar.

Se efectuaron los pagos conforme a lo pactado, por lo cual las partes se declaran a PAZ y SALVO, una vez se realicen los pagos pendientes a favor del contratista.

La presente se firma por los que en ella intervienen el día 24 DE OCTUBRE DE 2025.

CONTRATANTE,	**CONTRATISTA,**	**SUPERVISOR**
Daniel Altamiranda Gómez	Katy Lisset Mojica Guzman	Carlos J Caicedo M.
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
FIRMA	FIRMA KATY MOJICA.	FIRMA
CC Nº 78687642	CC Nº 43.611.733	CC Nº 1100 737.